



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 216-2022**, por medio del cual se expide prórroga a resolución no. 359-2021, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación, adecuación y ampliación para edificación multifamiliar de un (1) piso a bifamiliar de tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana D 24 1C 02 Urbanización La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7040, expedida a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.305.337**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LAURA EMILIA GIRALDO DE PACHON**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería